

ORDENANZA N°: 1747/99.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1999

VISTO:

El exceso producido en la partida B.2.1.1.2.0.3.000-31/7 del Ejercicio 1995 de la Administración Central, como consecuencia del reconocimiento de deuda producido a favor de la firma **IZINO A. PIEROTTI**, tramitado por Expte. N°4092-3149/96;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha observado dicho exceso, siendo necesaria su compensación; y

CONSIDERANDO:

Que del Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/95, surge que se produjo una mayor recaudación en la partida **A.2.2.1000000: "Reintegro Anticipo a Jubilados"** que no fue utilizado para compensar exceso;

Que resulta necesario promover el instrumento legal que permita compensar el mismo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Con la mayor recaudación operada en la siguiente partida del Cálculo de ----- Recursos de 1995, de la Administración Central, por un importe de **PESOS UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480,00).**
A.2.2.1.000000 – Reintegro Anticipo a Jubilados \$ 1.480,00.-----

ARTÍCULO 2º) Compénsase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio ----- 1995:

Jurisdicción 2

Finalidad 3 – Ítem 1

B.2.1.1.2.0.3.000	–	Conservaciones	y	Reparaciones	\$
1.480,00.-----					

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----